



# Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-10-2022.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica de Honduras establece en el Artículo N° 59 que: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado"

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo N° PCM 24-2022 publicado el sábado 24 de septiembre del año 2022 en La Gaceta N° 36,036 donde se establece el Artículo N° 1. "Declarar estado de emergencia en todo el territorio nacional por el periodo de noventa (90) días que se estima durara la temporada ciclónica en los dieciocho (18) departamentos del país".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades de Honduras establece en el Artículo N° 25 que: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: **15) Declarar el Estado de Emergencia o Calamidad Pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades de Honduras establece en el Artículo 11 que: La Corporación como órgano legislativo municipal emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general en el Termino Municipal que tendrán el carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.

### POR TANTO

La Honorable Corporación Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán, reunidos el día lunes tres de octubre del año dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria N° 19 **ACUERDA:**

**1º** Declarar Estado de Emergencia en el Término Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán, por el tiempo establecido por el Gobierno Central; en aras de salvaguardar la vida y salud de la población con la finalidad de responder en forma inmediata y oportuna ante la grave situación y los riesgos que enfrentan familias de nuestro municipio, debido a las fuertes lluvias que han ocasionado inundaciones y daños considerables a las vías de comunicación.

**2º** Se recomienda a la población en general tomar todas las medidas necesarias de prevención ante esta situación para evitar riesgos que afecten la vida humana.

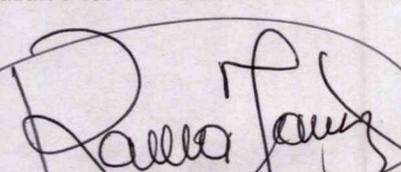
**3º** Así mismo exhortamos a los miembros de Patronatos, Alcaldes Auxiliares y Sociedad Civil en la búsqueda de soluciones conjuntas y mantenernos informados de lo sucedido en sus barrios, colonias y comunidades.

La presente Ordenanza es de efecto inmediato, entrará en vigencia a partir de su publicación a través de los medios de comunicación local.

### CUMPLASE:

Dado en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán a los tres días del mes de octubre del año en curso.

  
Dr. Nelson Rene Chávez Hernández  
Alcalde Municipal

  
Karina Margarita Lainez Ferrera  
Secretaria Municipal

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*

### TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262